

RESOLUCIÓN No.

047

-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de Menor Cuantía, en cualquiera de los siguientes casos: "2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ... De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.";

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Contratación Preferente.- ... Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente.";

Que, el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Obras.- En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: 1. Unicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo; 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante; 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria www.compraspublicas.gob.ec. ...";





Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...", entre ellos el proceso de Menor Cuantía de Obras, por el monto de la contratación comprendido entre el 0,0000002 y 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, el Dr. Antonio Gonzalo Aguilar Chamba, Delegado Provincial en Zamora Chinchipe, mediante memorando No. DPE-DPZCH-2013-0116-M de 11 de abril de 2013, remitió a la Defensoría del Pueblo el Proyecto de Terminación del Edificio de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe;

Que, en el numeral 2.2 del Proyecto de Terminación del Edificio de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, consta que dicha Delegación requiere contar con oficinas propias para brindar una atención adecuada a la ciudadanía, por lo que gestionó la donación de un terreno por parte de la 1. Municipalidad de Zamora, y de los diseños arquitectónicos, estructurales e hidrosanitarios por parte del Colegio de Arquitectos del Ecuador, ejecutándose el proceso en su primera etapa en el año 2010, faltando por concluir actualmente la ejecución de la segunda etapa, lo que ha ocasionado la paralización de la infraestructura física y un acelerado deterioro de la infraestructura edificada;

Que, la Defensoría del Pueblo dentro de su planificación de intervenciones tendientes a la mejora cualitativa y cuantitativa de los servicios y prestaciones del sector público, desarrolló para la escala nacional un modelo para el Sistema Nacional de Casas Defensoriales del Pueblo, que contempla la terminación de la construcción iniciada en la Casa Defensorial de Zamora, la misma que actualmente se encuentra en deplorable estado de abandono;

Que, el señor Andrés David Aráuz Galarza, Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, mediante oficio No. SENPLADES-SIP-2013-0784-OF de 15 de agosto de 2013, indica que la prioridad emitida con oficio No. SENPLADES-SGPBV-2012-0755-OF de 2 de agosto de 2012, para el proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo del Ecuador", se encuentra vigente:

Que, el Arq. Kirby Pérez, Director de Planificación Urbana y Rural y el señor Patricio Samaniego, Comisario Municipal del Gobierno Autónomo de Zamora, emiten el Permiso de Construcción contenido en el Formulario No. 0106 de 02 de octubre de 2013, a favor del propietario "Defensoría del Pueblo de Zamora Chinchipe", de acuerdo a los planos aprobados por la Dirección de Planificación Urbana y Rural del Gobierno Autónomo del cantón Zamora;



Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la Certificación PAC No-010-DNA-2014 de 25 de febrero de 2014, que es aprobada por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, en la cual certifica que: "la construcción de Casas Defensoriales, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, en el Proyecto de Inversión, con cargo a la partida 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones", por el valor de USD. 1138633,93 (Un millón ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2014.";

Que, la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0170-M de 26 de febrero de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, la emisión de la certificación de fondos por el valor de USD \$156.115,00 incluido el IVA, de la partida presupuestaria No. 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones" con cargo al Proyecto de Inversión 003;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0236-M de 27 de febrero de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 155 de 27 de febrero de 2014, item 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones", para el cumplimiento de la actividad: "Pago por la adquisición de las nuevas oficinas de la DPE a nivel nacional por USD \$156.115,00 de la Dirección Nacional Administrativa Proyecto de Inversión 003 constante en el POA 2014";

Que, la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa, encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0171-M de 27 de febrero de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de contratación para la ejecución final de obra — Terminación de la Construcción de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe de la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta la documentación de respaldo, lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota inserta con fecha 05 de marzo de 2014, en dicho memorando;

Que, el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de marzo de 2014, elaboró las Especificaciones Técnicas del Proyecto: "Terminación (Adecuación y Remodelación) de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, en el cantón Zamora", contenidas en 131 hojas, las mismas que fueron revisadas por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada y aprobadas por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró el Presupuesto Referencial que contiene la Tabla de Cantidades y Precios del Proyecto: "Terminación (Adecuación y Remodelación) de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, en el cantón Zamora", por el valor total de USD \$139.387,68 sin incluir el IVA, y el Análisis de los Precios Unitarios, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, vigente al mes de marzo de 2014;





Que, el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de marzo de 2014, elaboró las Condiciones Generales de la Contratación del Proyecto: "Terminación (Adecuación y Remodelación) de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, en el cantón Zamora", las mismas que fueron revisadas por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada y aprobadas por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

Que, la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0285-M de 04 de abril de 2014, remite los pliegos para la "Contratación del Proyecto: Terminación (Adecuación y Remodelación) de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, en el cantón Zamora", signado con el código No. MCO-DPE-001-2014, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra para la "CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: TERMINACIÓN· (ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN) DE LA CASA DEFENSORIAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL CANTÓN ZAMORA", y aprobar los pliegos del mismo, signado con el código No. MCO-DPE-001-2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones" por el valor de USD \$139.387,68 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, de acuerdo a los estudios, especificaciones técnicas, condiciones generales de la contratación, y más documentos que obran del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 numeral 2 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 59 de su Reglamento General.
- Art. 2.- La convocatoria se realizará atendiendo lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.- Designar a los señores Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, Arq. Edison Pérez, y señor Gabriel Casañas, para que brinden su apoyo en el análisis de las ofertas presentadas, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir los sobres, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; convalidar errores; evaluar y calificar las ofertas; recomendar a la Coordinadora General Administrativa Financiera la adjudicación del Contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo.
- Art. 4.- Designar al Director/a Nacional Administrativa, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en las Condiciones





Generales de la contratación.

- Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.
- Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.
- Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al/la Administrador/a del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación y calificación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 0 9 ABR 2014

INC. MARÍA BELÉN PALACIOS COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVÁ FINANCIERA

